

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se cesa a D. Julio González Hernández como vocal, en representación de los cargadores, de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el art. 6 del Decreto 48/1991, de 30 de abril, por el que se crea y regula la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Cesar a D. Julio González Hernández, como vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura en representación de los cargadores, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 19 de febrero de 2001.

El Consejero de Vivienda,
Urbanismo y Transportes,
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 19 de febrero de 2001, por la que se nombra a D. Angel Jacinto Almaraz, como vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, en representación de los cargadores.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el art. 6.1 del Decreto 48/1991, de 30 de abril, por el que se crea y regula la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El nombramiento de D. Angel Jacinto Almaraz, como Vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, en representación de los cargadores.

Mérida, 19 de febrero de 2001.

El Consejero de Vivienda,
Urbanismo y Transportes,
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2001, de modificación de la Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de la Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 8 de febrero de 2001, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 469/2000, promovido a ins-

tancia de D. Rafael Lemus Gucema, contra la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm 67, de 10 de junio), por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público el fallo declarando la nulidad del término «durante los últimos 8 años» de la Base Quinta, apartado B, punto 1, de la mencionada Orden.

La modificación que por medio de la presente Orden se pretende, va a suponer, en orden al respeto del procedimiento selectivo como procedimiento de concurrencia competitiva, la apertura de plazo para aquellos aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento de selección, para la presentación de todos los cur-